

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14327.-

VISTO:

El Expediente N° OE-7044-M-2017 y Ordenanza N° 13798; y

CONSIDERANDO:

Que en los Artículos 2º), 3º), 4º) y 5º) de la Ordenanza N° 13798, sancionada en fecha 24 de mayo del año 2018, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén ordena la Desafectación del Uso de Reserva Fiscal del inmueble que se individualiza como Lote de la Chacra 69 identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-2588-0000, con una superficie total de 1.180,75 m² (mil ciento ochenta con setenta y cinco metros cuadrados) y el Espacio Verde que se individualiza como Lote de la Chacra 69 identificado con Nomenclatura Catastral N 09-20-080-2392-0000, con una superficie total de 3.469,75 m² (tres mil cuatrocientos sesenta y nueve con setenta y cinco metros cuadrados).

Que del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote 4 Chacra 69, registrado ante la Dirección General de Catastro en fecha 10 de octubre del año 1985, registrado bajo Expediente N° 2318-2171/85, surge que las medidas exactas de los inmuebles descriptos ut supra son: respecto a la reserva fiscal 1.200,00 m² (mil doscientos metros cuadrados) y respecto al espacio verde 3.600,00 m² (tres mil seiscientos metros cuadrados), difiriendo de este modo con lo consignado en la Ordenanza N° 13798, además de advertirse un error en la identificación de las nomenclaturas catastrales.

Que, a fin de proceder con los trámites administrativos ante el Registro de la Propiedad Inmueble en relación a los inmuebles mencionados, es necesario contar con la correcta identificación de los lotes.

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 089/2021, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría con 15 votos afirmativos en la Sesión Ordinaria N° 22/2021 del día 9 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 13798, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º): DESAFÉCTASE del Uso Reserva Fiscal, al Lote de la Chacra 69 identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-2392-0000, con una superficie total de 1.200,00 m² (mil doscientos metros cuadrados)".-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): MODIFÍCASE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 13798, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Dominio Privado Municipal el inmueble individualizado como Lote de la Chacra 69 identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-2392-0000, con una superficie total de 1.200,00 m² (mil doscientos metros cuadrados)".-

ARTÍCULO 3º): MODIFÍCASE el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 13798, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 4º):** DESAFÉCTASE del uso Espacio Verde, al Lote de la Chacra 69 identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-2588-0000, con una superficie total de 3.600,00 m² (tres mil seiscientos metros cuadrados)".-

ARTÍCULO 4º): MODIFÍCASE el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 13798 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 5º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Dominio Privado Municipal el inmueble individualizado como Lote de la Chacra 69 identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-2588-0000, con una superficie total de 3.600,00 m² (tres mil seiscientos metros cuadrados)".-

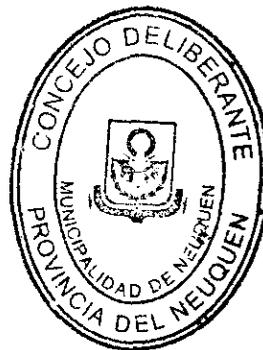
ARTÍCULO 5º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° OE-7044-M-2017).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14327	12021
Promulgada por Decreto N°	1199	12021
Expte. N°	OE-7044-M-17	
Obs.:		